Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO de COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY contra EDGAR CRUZ HERNANDEZ y otro. Exp. 11001-41-89-039-**2021-00395-00**.

1.- Atendiendo las manifestaciones expuestas por los demandados EDGAR CRUZ HERNANDEZ y JULIO CESAR CRUZ HERNANDEZ obrantes a folio 11 del presente cuaderno, en donde manifiestan haber pagado la totalidad de la obligación conforme lo ordenado en el mandamiento de pago del pasado 9 de febrero de la presente anualidad, quienes allegaron liquidación del crédito, póngase en conocimiento del extremo demandante para que efectúe las manifestaciones que considere, además para todos los fines legales pertinentes, téngase en cuenta la consignación allí obrante y aportada por la parte demandada.

2.- Téngase en cuenta que la parte demandada aportó memorial suscrito por parte del Dr. JOHN JAIRO LADINO NAVARRO y los aquí demandados EDGAR CRUZ HERNANDEZ y JULIO CESAR CRUZ HERNANDEZ, motivo por el cual se tendrán notificados por conducta concluyente a la mencionada parte conforme a los presupuestos del artículo 301 del Código General del Proceso.

En consecuencia, por secretaria remítaseles el link de acceso al expediente digital a las direcciones electrónicas informadas y, contrólense los términos de Ley a efectos de que la parte demandada ejerza su derecho de defensa.

Se reconoce personería para actuar en representación de la parte demandada al Dr. **JOHN JAIRO LADINO NAVARRO** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.120.005 y de tarjeta profesional No. 330.878 del C.S.J., en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese [1],

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 107 **hoy** 24 de septiembre de 2021.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d3a2d86fea94554e0ec0f2d36576cb1fbd8b52359a0344a11a38ca85efedf26**
Documento generado en 23/09/2021 05:42:58 p. m.

[1] Para consulta de estados y autos, ingresar al link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y competencia-multiple-de-bogota.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica